

interesadas, el “Borrador del documento técnico de la Modificación Menor de la Unidad de Ejecución número 47 del Plan General de Ordenación y el Documento Ambiental Estratégico, conformado por la documentación técnica aprobada por el Pleno municipal, el 26 de septiembre de 2024, y su posterior subsanación por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la última publicación del presente anuncio.

A los efectos, se indica, que la documentación del expediente podrá ser consultada en:

<https://www.maspalomas.com/index.php/mnutablonexposicion>

En San Bartolomé de Tirajana, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Antonio Calvo Hernández.

188.856

Turismo, Festejos y Eventos

Atención y Cuidado del Litoral

ANUNCIO

3.794

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana acordó aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Eventos, relativa a la modificación de los artículos 1º, 3.2º y 4.3º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de hamacas y sombrillas en las zonas delimitadas de las playas del término municipal.

A continuación, se transcribe la parte dispositiva de dicho acuerdo:

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por la Técnico de la Concejalía de Atención y Cuidado del Litoral, incorporado al expediente, en el que se analizan y motivan las razones para su desestimación.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el texto que se acompaña con ANEXO IV, destinado a modificar los artículos 1º, 3º.2 y 4º.3 de la Ordenanza Reguladora del precio público del servicio de hamacas y sombrillas en las zonas delimitadas de las playas del término municipal.

TERCERO. El presente acuerdo de aprobación definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la web municipal.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Concejalía de Atención y Cuidado del Litoral, informándoles de que la entrada en vigor se produce en caso de haberse recibido reclamaciones, cuando han transcurrido QUINCE (15) DÍAS desde la publicación del texto íntegro aprobado definitivamente.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, libro la presente conforme a lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.”

En San Bartolomé de Tirajana, a seis de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS, Ylenia Vega Macías.

ANEXO

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Hamacas y Sombrillas en las zonas delimitadas de las Playas del término municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

El objeto de este precio público es el disfrute por parte de los usuarios de elementos no fijos, como hamacas, tumbonas, sombrillas etc., ubicados en las zonas de la playa debidamente delimitadas.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago las personas o entidades que soliciten el servicio objeto de este precio público.

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público reguladora en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

- Una hamaca por día	4,5 euros
- Una sombrilla por día	4,5 euros
- Una hamaca balinesa o similar por día	15 euros
- Una caja de seguridad o servicio de custodia similar por día	3 euros

Artículo 4º. Normas de Gestión

1. Las personas interesadas en la utilización de los servicios señalados en esta Ordenanza lo solicitarán del personal encargado de la gestión de los mismos.

2. La obligación de pago nace desde que se solicite el servicio objeto de este precio público.

3. El abono del precio público se efectuará en el momento de solicitar el servicio. En los casos en que la gestión del servicio sea asumida por esta corporación local, el pago del importe correspondiente deberá efectuarse exclusivamente a través del sistema de pago sin efectivo mediante Terminal Punto de Venta (TPV). No obstante, cuando la gestión del servicio corresponda a otra entidad, ésta podrá escoger el método de pago que estime más adecuado, siempre que cumpla con las disposiciones normativas pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo que establece el artículo 70.2 de la LRBRL, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

*Ordenanza aprobada definitivamente en sesión celebrada el día 26-9-97. Publicada en el BOP de fecha 13.10.97.

*Se modifica para el ejercicio 2.000 el artículo 3º.2. Acuerdo Plenario de fecha 29-10-99, publicada en el BOP del día 27.12.99.

*Se modifica para el ejercicio 2.002 el artículo 3º.2. Acuerdo Plenario de fecha 01.04.02, publicada en el BOP del día 12.07.02.

195.296

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.795

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 5965/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, se procede a la Aprobación del Listado Definitivo de Admitido/as y Excluidos/as en el proceso selectivo destinado a la cobertura por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de UNA (1) plaza de Coordinador Deportivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 950/2025 con fecha de 27 de febrero de 2025 por Resolución de la Concejala a Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 28, de fecha 5 de marzo de 2025, por la que resultó ofertada una (1) plaza de Coordinador Deportivo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1.

SEGUNDO. Con fecha 10 de marzo de 2025, mediante Providencia de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se incoó el procedimiento tendente a la Convocatoria del proceso selectivo para cubrir por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, la citada plaza de Coordinador Deportivo.

TERCERO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2452/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, se procede a la aprobación de la Convocatoria y Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo destinado a la cobertura por turno libre y mediante el sistema de Concurso Oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo de UNA (1) plaza de Coordinador Deportivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Numero 58 de fecha 14 de mayo de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado número 126 de fecha 26 de mayo de 2025 por el que se concede un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES para la presentación de solicitudes.